

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**FOMENTO ECONÓMICO
DE PUERTO RICO**
D D E C



**ROOSEVELT
ROADS**

SOLICITUD DE PROPUESTAS

Desarrollo de Proyectos para Microempresas y Pequeños Comerciantes
en la Antigua Base Naval de Roosevelt Roads

SDP #2014-01

13 de marzo de 2014

Tabla de Contenido

	Página
I. Introducción	1
II. Definiciones	5
III. Parámetros de Desarrollo	6
Descripción del Predio	6
Reglamentación Aplicable	7
Usos y Lugares Permitidos para Desarrollar	9
Recomendaciones del DRNA y Para la Naturaleza	10
Inventario de edificios y áreas disponibles	12
Tiempo para el Desarrollo del Proyecto y del Arrendamiento	15
Incentivos Económicos	15
IV. Requisitos para la Radicación de Propuestas	16
Documento de Propuesta	16
V. Requisitos para las Propuestas Seleccionadas	17
VI. Evaluación de Propuestas	19
Criterios de Evaluación	19
Tabla de Evaluación	20
VII. Procedimientos y Otros Asuntos Generales	21
Reunión Aclaratoria Compulsoria	21
Requisitos, Términos y Condiciones	21
Reuniones Posteriores a la Entrega de Propuestas	22
Selección de Propuestas (Adjudicación)	22
Cancelación o Enmienda de la SDP	22
Itinerario	23
Cláusula de Interpretación	23
VIII. Apéndices	24
A - Reglamentos 8013 y 4860 del DRNA	25
B - Guía de Ecoturismo de la Compañía de Turismo	26
C - Incentivos Económicos	27
D - Registro del Proponente	28

I. Introducción

La Autoridad para el Redesarrollo Local de la Base Naval Roosevelt Roads (“Autoridad”), fue creada mediante la Ley Número 508 del 29 de septiembre de 2004, en donde se establecen sus poderes, deberes y responsabilidades. La Ley autoriza a la Autoridad, entre otros asuntos, a dirigir, supervisar, regular y mantener el desarrollo económico de los terrenos y facilidades de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads (ABNRR). La Autoridad tiene dominio completo sobre todas sus propiedades y podrá negociar y otorgar, con cualquier persona, incluyendo cualquier agencia gubernamental, federal o estatal, todo tipo de contrato. Incluyendo sin que se entienda una limitación contratos de concesión administrativa conforme a las disposiciones de esta Ley, contratos de arrendamiento, subarrendamientos, derechos de superficie y todos aquellos instrumentos y acuerdos necesarios o convenientes para ejercer los poderes y funciones conferidos a la Autoridad por esta Ley. La Autoridad es la entidad que facilitará el desarrollo económico para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en los terrenos de la ABNRR localizada en Ceiba y Naguabo.

El propósito de la Autoridad es dirigir, supervisar, regular y mantener en colaboración con las comunidades adyacentes el desarrollo económico de los terrenos y facilidades de la ABNRR contribuyendo al bienestar y a la calidad de vida de todos los habitantes de Ceiba y Naguabo, del área este y de todo Puerto Rico. La Autoridad reconoce que para promover el desarrollo económico en los terrenos de la ABNRR, es fundamental la inclusión de los residentes, comerciantes y las comunidades aledañas. Por tal razón, el desarrollo económico es un componente necesario en los proyectos de redesarrollo, toda vez que redundará en un mayor apoderamiento y en el mejoramiento de la situación económica y calidad de vida de los residentes, comerciantes y las comunidades. Los proyectos complementarán y beneficiarán el desarrollo económico de la ABNRR, a través de un proceso donde residentes, microempresarios y pequeños comerciantes promuevan el bienestar social y económico suyo y de la comunidad a la que pertenecen.

Esta Solicitud de Propuesta (SDP) está desarrollada preferiblemente para residentes, microempresarios y pequeños comerciantes de los pueblos de Ceiba y Naguabo y pueblos inmediatamente limítrofes; Culebra, Fajardo, Humacao, Las Piedras, Luquillo, Río Grande y Vieques. El propósito es el desarrollo de proyectos ecoturísticos, turismo de la naturaleza, actividades de recreación al aire libre y actividades complementarias para microempresas y pequeños comerciantes.

Esta SDP está dirigida a proyectos que beneficien de forma directa a los residentes y las comunidades cercanas por lo que exhortamos que medie un Acuerdo de Beneficio Comunitario. Habrá un trato preferencial en la evaluación de las propuestas (ver páginas 19 y 20, bajo Evaluación de Propuestas) para los residentes, microempresarios y pequeños comerciantes de Ceiba y Naguabo que presenten propuestas como incentivo para que el desarrollo económico aporte a los residentes y comunidades de estos dos pueblos que fueron los más afectados con el cierre de la Base Naval.

La Autoridad es el dueño de la mayoría de los terrenos y facilidades de la ABNRR menos algunas áreas que le pertenecen a las siguientes agencias estatales o federales; Autoridad de los Puertos, Puerto Rico National Guard, U.S. Homeland Security, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y U.S. ARMY Reserve entre otros. La **Ilustración 1** muestra la titularidad de los terrenos en ABNRR. El Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico (y su unidad Para la Naturaleza) maneja las áreas de conservación, que en conjunto se titulan Área Natural Protegida Medio Mundo y Daguao (ANPMMD) a través de un acuerdo con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).



Ilustración 1 - Titularidad de los terrenos en ABNRR

El redesarrollo de los terrenos y facilidades de la ABNRR representa actualmente una de las principales estrategias del Gobierno de Puerto Rico para promover el desarrollo económico, la creación de empleos bajo un crecimiento ordenado y el manejo adecuado de los terrenos e instalaciones en la Antigua Estación Naval. La estrategia pretende devolverle actividad, dinamismo y desarrollo al área este, en especial a los Municipios de Ceiba y de Naguabo, mediante diversas intervenciones que restablezcan su presencia y protagonismo en la actividad social, cultural y económica.

La **Ilustración 2** muestra una foto aérea de la Antigua Base Naval de Roosevelt Roads, que tiene una cabida superficial de aproximadamente 8,720 acres lo que equivale a 8,979 cuerdas.

Los predios objeto de esta SDP son:

- En la Parcela #3, ver **Ilustración 3**
- Algunas de las áreas de conservación, ver **Ilustración 4**
- Zonas de Amortiguamiento y Conectividad (ZAC), ver **Ilustración 4**

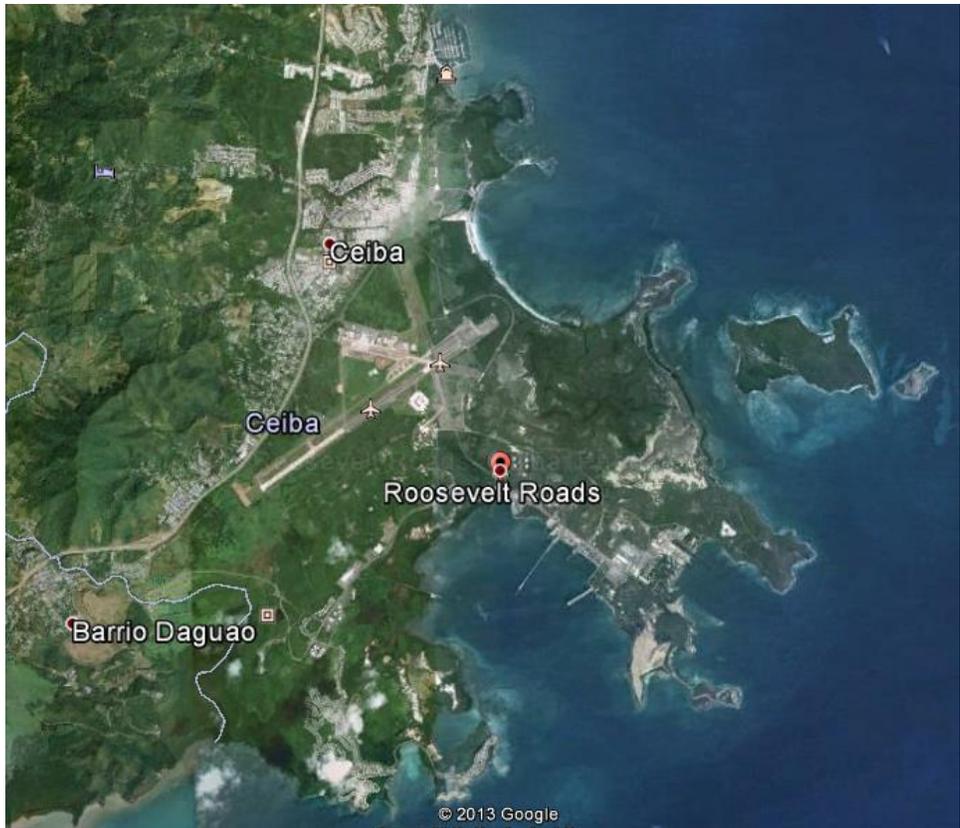


Ilustración 2 - Foto Aérea de la ABNRR



Ilustración 3 - Diagrama con las tres Parcelas dentro de la ABNRR

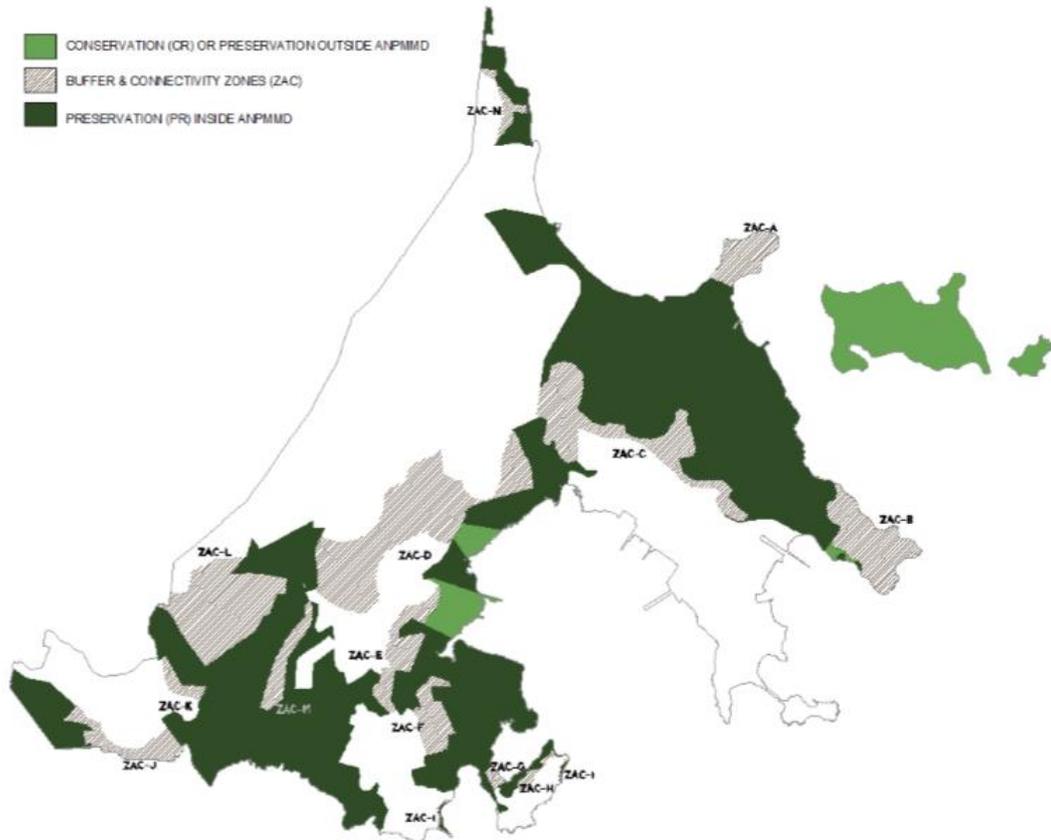


Ilustración 4 - Zonas de Amortiguamiento y Conectividad (ZAC) junto a terrenos protegidos o Áreas de Conservación según el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Medio Mundo y Daguao (ANPMMD).

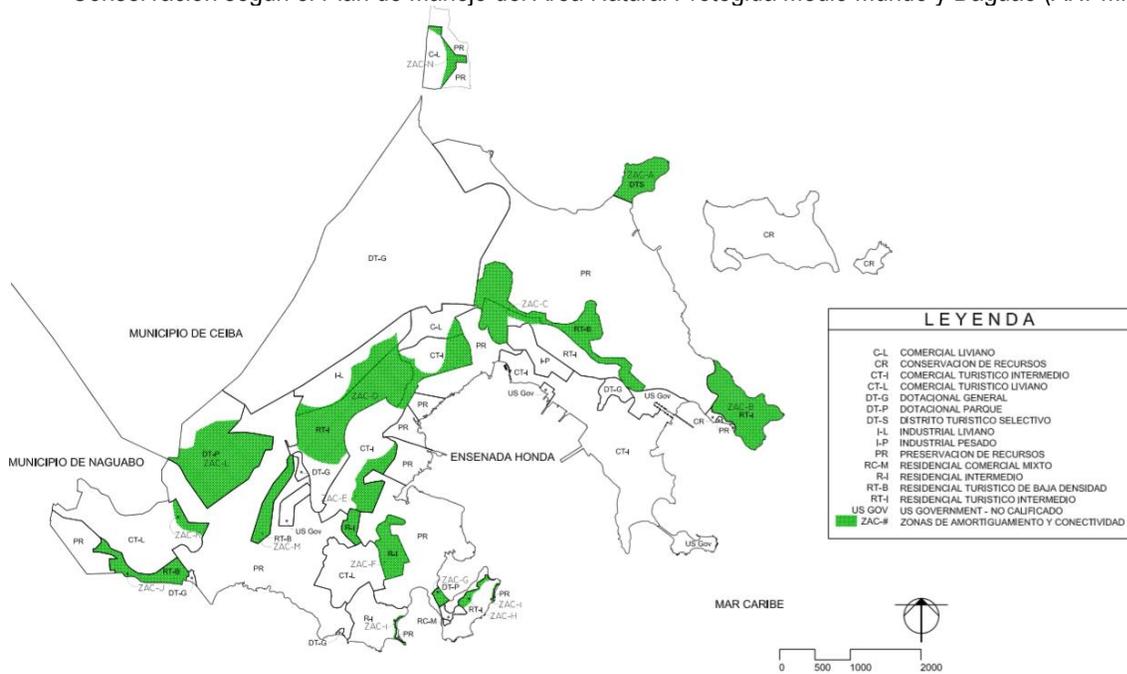


Ilustración 5 – Mapa de Calificación de Suelos en la ABNRR

La **Ilustración 5** muestra la Calificación de Suelos y las Zonas de Amortiguamiento y Conectividad. Según el Plan Maestro de los terrenos de la ABNRR, dentro del área de Calificación de los Terrenos, indica que el terreno se ha zonificado de manera que promueva su transformación y utilización ordenada y sustentable. Se busca, además, promover el redesarrollo a corto, mediano y largo plazo al permitir el reuso adaptado de propiedades existentes para beneficio inmediato de estos terrenos y programar el desarrollo de otras áreas para desarrollo en un término mayor de tiempo.

Para el o los proyectos seleccionados se firmará un Contrato de Arrendamiento a corto plazo (de cinco (5) años o menos) que establece las garantías, deberes y acuerdos entre las partes.

II. Definiciones

1. **Turismo ecológico o ecoturismo** - Es un tipo de turismo sostenible en el que se cumplen los cuatro principios de sostenibilidad: conservación de los recursos naturales y culturales, educación, integración de las comunidades y desarrollo económico local. Consiste en la visita y experiencia a atractivos naturales y culturales, donde se asegura la protección de los recursos y se genera actividad económica que beneficia directamente a las poblaciones locales, sin comprometer las opciones de las futuras generaciones.
2. **Microempresa** - se refiere a comercios de bienes o servicios cuyas ventas anuales brutas no sobrepasen quinientos mil dólares (\$500,000) y cuenta con siete (7) empleados o menos.
3. **Microempresa Comunitaria** - Ser una empresa que tenga de 1 a 5 empleados o ser una empresa establecida o de nueva creación que opera como único dueño (autoempleo). Se diferencia de la microempresa tradicional ya que es una forma de autogestión enfocada en apoyar a las comunidades marginadas.
4. **Pequeño Comerciante** - Se refiere a comercios de bienes o servicios cuyas ventas anuales brutas exceden los quinientos mil (\$500,000) pero no sobrepasen tres millones (\$3,000,000) de dólares y cuenta con más de siete y menos de veinticinco (25) empleados.
5. **Áreas de Conservación** - están constituidas por los terrenos del Área Natural Protegida Medio Mundo y Daguao (ANPMMD). El ANPMMD, constituida por 3,440 cuerdas, ocupa cerca del 40% de los terrenos de la ABNRR. Esta área natural consiste de 17 parcelas de varios tamaños, las cuales se encuentran fragmentadas por terrenos que fueron utilizados para propósitos residenciales, comerciales, urbanos e industriales, al igual que por cuerpos de agua y algunos parchos de bosques (FCPR, 2010). Los terrenos del ANPMMD, 70% consiste de ecosistemas costeros y humedales y el 49% del área está compuesto por bosque de mangle, pertenecen al DRNA y son manejados por el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico y su unidad Para la Naturaleza.
6. **Zonas de Amortiguamiento y Conectividad (ZAC)** - Constituye una franja de transición entre el área natural protegida (ANP) y el área circundante. Esta zona de amortiguamiento no está integrada en el ANP, si no que complementa su protección. Las ZAC ayudan a reducir la fragmentación de ecosistemas, crean áreas de cobertura constante y homogénea dedicadas a la conservación de procesos biológicos y a la integración de actividades humanas acordes con los objetivos de manejo de las áreas protegidas. El Plan Maestro acogió los ZAC's como un distrito sobrepuesto.
7. **Acuerdo de Beneficio Comunitario** - es un contrato (o conjunto de contratos relacionados), que establece una amplia gama de beneficios para la comunidad en relación con un proyecto de desarrollo, y que resulta de una participación sustancial de la comunidad. Esto conlleva un

proceso de negociación con la participación activa de la comunidad que busca impactar. Fomenta y estimula el desarrollo económico comunitario del área. Los beneficios puede incluir aspectos relacionados a empleo, auto empleo, actividad de integración comunitaria, oportunidades de adiestramientos, desarrollo de infraestructura básica o redesarrollo, entre otros. Ver ejemplos en la parte IV del documento, Requisitos para la Radicación de Propuestas, en el número (4) cuatro.

8. **Trato Preferencial** - Habrá un trato preferencial en la evaluación de las propuestas para los residentes de Ceiba y Naguabo y para microempresas y pequeños negocios de los pueblos antes mencionados que presenten propuestas como incentivo para que el desarrollo económico aporte a los residentes y comunidades de estos dos pueblos que fueron los más afectados con el cierre de la Base Naval. En el proceso de evaluación de las Propuestas (ver Tabla de Evaluación, en página 20) se le dará un trato preferencial y beneficioso a los residentes y comerciantes de los pueblos de Ceiba y Naguabo por lo que se le otorgarán **siete (7) puntos** al total de puntos obtenidos. Se le dará un trato preferencial y beneficioso a los residentes de los pueblos inmediatamente colindantes a Ceiba y Naguabo; Culebra, Fajardo, Humacao, Luquillo, Rio Grande, Las Piedras y Vieques se le otorgarán **dos (2) puntos** al total de puntos obtenidos.

III. Parámetros de Desarrollo

Descripción del Predio

El ANPMMD es una zona de extraordinario valor natural y ecológico que integra 3,440 cuerdas de terreno en los municipios de Ceiba y Naguabo. Los recursos naturales costeros presentes en el ANPMMD incluyen ecosistemas terrestres, acuáticos, estuarinos y transicionales entre los mismos (ciénagas, salitrales, pantanos, playas arenosas, playas rocosas, arrecifes de coral y praderas de yerbas marinas). El 49% del ANPMMD está compuesto de bosques de mangle siendo así el segundo bosque de mangle más grande de todo Puerto Rico (luego del Bosque Estatal de Piñones).

Los diversos ecosistemas presentes en el ANPMMD albergan una gran riqueza biológica la cual incluye 26 especies raras, endémicas, vulnerables o en peligro de extinción. La conservación adecuada de los ecosistemas que componen el ANPMMD es esencial para el bienestar de las frágiles comunidades marinas tropicales asociadas a los mismos.

El ANPMMD también es una zona de extraordinario valor histórico y cultural. Gran parte de los terrenos que comprenden el área natural protegida han sido catalogados como altamente o moderadamente sensitivos a la presencia de recursos culturales de interés arqueológico.

Todos los terrenos del ANPMMD están bajo la titularidad del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y son administrados por el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico y su unidad Para La Naturaleza.

Actualmente su uso recreativo se ve limitado por los accesos e infraestructura necesaria para su disfrute (por ejemplo paseos tablados y miradores) y por la naturaleza delicada de estos ecosistemas. Las actividades propuestas para estas áreas deben de estar en acuerdo con el Plan de Manejo del ANPMMD y coordinarse en colaboración con y cumpliendo con los requerimientos de Para la Naturaleza. Para la

Naturaleza y DRNA determinarán las áreas aptas para los usos comerciales dentro de las áreas de conservación como parte del manejo colaborativo del Área Natural Protegida (ANP).

Los terrenos y las estructuras que están desocupados al momento se encuentran con árboles, malezas y pasto debido a que llevan un tiempo sin mantenimiento, por lo que de llevarse a cabo un contrato de arrendamiento a corto plazo de cinco (5) años o menos, la limpieza, el mantenimiento y su acondicionamiento serán responsabilidad del proponente.

El área marina consiste entre otros en el puerto y pasaje de Medio Mundo, bahía de Puerca, ensenada Honda, bahía Cascajo y bahía Algodones. También incluye los canales del Mangle Los Machos y la salida del río Daguao. El uso comercial de estas áreas debe cumplir con los reglamentos aplicables del DRNA.

Reglamentación Aplicable

Los proyectos de servicios ecoturísticos, turismo de la naturaleza, actividades recreativas y usos relacionados sometidos dentro de esta SDP se desarrollarán en armonía y de conformidad con las disposiciones, reglamentos y leyes aplicables en Puerto Rico.

Las actividades de servicio de empresas ecoturísticas deberán regirse por el Plan de Manejo del ANPMMD, área conformada por el conjunto de parcelas destinadas a la conservación. El Plan de Manejo fue adoptado el 8 de enero del 2014 por el Consejo Asesor de Manejo del ANPMMD, compuesto por: DRNA, Para la Naturaleza, la Autoridad y dos representantes comunitarios de los municipios de Ceiba y Naguabo.

Entre los objetivos del Plan de Manejo están:

- Fomentar la inclusión consultiva y participativa en el manejo del ANPMMD al igual que la educación ambiental y el conocimiento público sobre los valores naturales, ambientales, históricos y arqueológicos del área para crear una conciencia ambiental y cultural y un sentido de pertenencia por parte de las comunidades adyacentes, los visitantes y otros grupos de interés.
- Estimular actividades que promuevan la recreación pasiva, el desarrollo del ecoturismo, el turismo de naturaleza y el desarrollo económico a través del aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales que ofrece el ANPMMD, entre otras.

Dependiendo del tipo y localización de la actividad propuesta, el proponente deberá gestionar y cumplir con los criterios y reglamentos de Para la Naturaleza y/o el DRNA según apliquen.

Los reglamentos aplicables del DRNA (ver **Apéndice A**) son el Reglamento Núm. 8013 del 6 de abril de 2011, Reglamento para la Administración de los Aprovechamientos Mediante Autorización y Concesión en Áreas Naturales Protegidas, y el Reglamento Núm. 4860 del 29 de diciembre de 1992, Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos Bajo Estas y la Zona Marítimo Terrestre.



Ilustración 6 - Límites del Área Natural Protegida Medio Mundo y Dagüao

Este Plan de Manejo incluye un Programa de Ecoturismo, Recreación y Manejo de Visitantes y establece que Para la Naturaleza, en conjunto con el DRNA, considerará la operación de concesionarios con permisos de uso para desarrollo de actividades económicas dentro y adyacente al área natural protegida basado en los límites de capacidad de carga y en estricto cumplimiento con las mejores prácticas de manejo relacionadas con el turismo de naturaleza y el ecoturismo (ver **Ilustración 6**).

Los proponentes son responsables de constatar sus propuestas de conformidad con la reglamentación vigente. El proponente deberá llevar a cabo todas las verificaciones y consultas que estime conveniente o necesarias hacer en relación con el desarrollo propuesto, por lo que al someter la propuesta se entenderá que las ha llevado a cabo.

La Autoridad, DRNA y el Fideicomiso de Conservación ofrecen estos terrenos en su condición actual y no se comprometen a asumir responsabilidad de índole alguna por sus condiciones ambientales. Los terrenos de conservación no pueden ser alquilados y solo podrán ser utilizados para concesiones. Las Zonas de Amortiguamiento y Conectividad (ZAC) son parte del plan de manejo y el plan maestro pero son terrenos administrados por la Autoridad. Las propuestas deben enfocarse en los ZAC y Para la Naturaleza determinará si los usos propuestos son adecuados. Para la Naturaleza apoyará en el diseño de recorridos recreativos e interpretativos.

Disponiéndose que la adjudicación de esta SDP está sujeta a la aprobación de los permisos necesarios para el proyecto por parte de las agencias concernidas, así como a la aprobación de la Junta de Directores de la Autoridad.

Las evaluaciones y adjudicaciones bajo los Reglamentos 8013 y 4860 del DRNA en los terrenos de Roosevelt Roads se evaluarán bajo las facultades del DRNA y la colaboración de Para la Naturaleza. Las propuestas a ser evaluadas son aquellas que pretendan proveer servicios recreativos de corte ecoturístico o de turismo de la naturaleza utilizando los paisajes naturales que componen el ANPMMD y que requieren de la otorgación de una concesión o autorización del DRNA bajo los reglamentos antes mencionados. Estos paisajes están compuestos por manglares, canales de mangle, la zona marítimo terrestre en la costa y los terrenos marinos sumergidos en torno al área natural mencionada. En los casos de propuestas que conlleven proyectos de construcción, tales como eco-hospederías, éstas deberán contar con el permiso correspondiente de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), y requerirán también de una concesión o autorización para el establecimiento y administración de eco-alojamientos vía el Reglamento 8013, en la medida que la ubicación de interés se encuentre dentro de los paisajes que integran el ANPMMD.

Usos y Lugares Permitidos para Desarrollar

Algunas de las actividades para proyectos de servicios ecoturísticos o de turismo de la naturaleza pueden ser los siguientes:

- Alquiler y excursiones acuáticas; en kayaks, deportes de vela, “paddleboards”, “kitesurfing”, botes (permisos del DRNA) entre otros
- Alquiler y excursiones terrestres; en bicicletas, caminatas, excursiones guiadas (senderismo) entre otros
- Recorridos en caballo
- Excursiones y alquiler de equipo para la observación de aves
- Buceo y alquiler de equipos de buceo, “snorkeling”, pesca recreativa y venta de carnadas entre otros
- Establecer puestos de comida ligera
- Puesto de venta de artesanías y/o recordatorios
- Otros usos a fines y/o complementarios a los antes mencionados

Se exhorta a los proponentes a producir alternativas creativas de desarrollo económico de servicios ecoturísticos, turismo de la naturaleza, recreativos y/o actividades complementarias. Los requisitos de uso del terreno deben llevarse a cabo de manera responsable y en armonía al entorno y al medio ambiente. Como parte de esta solicitud se aceptarán propuestas para el desarrollo de empresas que den servicios de actividades ecoturísticas, turismo de la naturaleza o actividades recreativas relacionadas a los atractivos naturales del área.

En términos generales, las propuestas deberán proveer una clara definición del concepto, usos y función, de forma que se garantice el funcionamiento adecuado de los desarrollos y los componentes propuestos. Las agencias con inherencia en cada área (ZAC, ANPMMD, ZMT, Áreas de Conservación, etc.) evaluarán y recomendarán los usos permisibles.

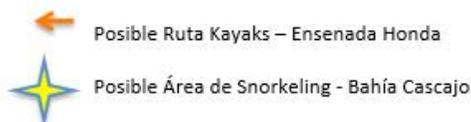
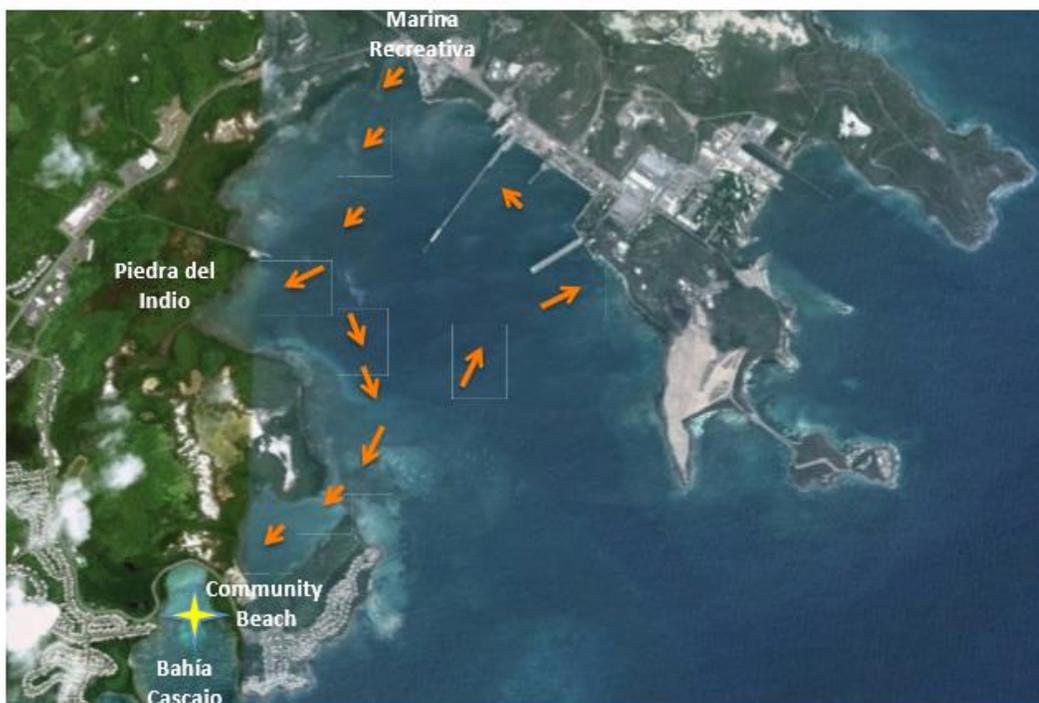
Las propuestas que tengan que ver con las actividades ecoturísticas deberán presentar que se están incorporando los criterios compulsorios establecidos en la Guía de Ecoturismo de la Compañía de Turismo (ver **Apéndice B**). Estos criterios son compulsorios para poder garantizar que cumplen con esta modalidad de turismo (ecoturismo) y poder mercadearse como una actividad ecoturística. Es a través de

esta certificación que se pueden diferenciar los diversos operadores de excursiones que hay en el mercado y le permite a los clientes/turistas conocer cuales cumplen con la Compañía de Turismo.

Recomendaciones del DRNA y Para la Naturaleza

Ubicación de lugares donde podrían establecerse pequeños comerciantes relacionados a las áreas de conservación en Roosevelt Roads. Existen dos zonas generales donde el DRNA ve potencial de desarrollo de empresas de pequeños comerciantes a corto plazo dentro de las áreas propiedad de la Autoridad en los terrenos circundantes a Ensenada Honda y en Bahía Puerca.

1. Ensenada Honda



- Se propone redesarrollar toda la zona relacionada a la marina deportiva y a su vez, promover el desarrollo de una villa pesquera.
- Esta zona es propicia para fomentar empresas de alquiler y excursiones en kayaks, alquiler y excursiones en bicicletas, paseos en lancha y venta de equipo y carnada para la pesca recreativa. A su vez, podrían establecerse restaurantes y tiendas de venta de productos y recordatorios.
- En los paseos en kayaks se podrían ir a observar los petroglifos de la Piedra del Indio desde el agua y se podría llegar hasta algunas playas que circundan Ensenada Honda, como el “Community Beach” y otras. En la playa de “Community Beach” se puede cruzar hacia Bahía Cascajo, donde el Plan de Manejo del ANPMMD propone desarrollar una vereda acuática sumergida. Esta zona podría ser de interés para aquellos visitantes que disfrutan del “snorkeling”.

- Es importante aclarar que el DRNA no recomienda el uso de kayaks en Ensenada Honda a menos que se establezca e implemente un sistema de boyas, rotulación de velocidad y demás regulaciones para garantizar la seguridad de todos los usuarios del cuerpo de agua.

2. Bahía Puerca



← Posible Ruta Kayak – Bahía Puerca

- Cuenta con varias de las playas más frecuentadas por los que antes vivían en la antigua base naval, “Enlisted Men’s Beach”, “All Hands Beach” y “Officer’s Beach”. En la parte suroeste de Bahía Puerca, hay un pequeño cayo que antes era reconocido como un buen lugar para practicar el “snorkeling”.
- Punta Puerca siempre ha sido un lugar de primer orden para aquellos que disfrutaban del “mountain bike”. Puede desarrollarse una red de veredas para ciclistas que aprovechen de las oportunidades que brinda esta zona de alto valor ecológico.
- En el pasado Isla de Cabra tenía un pequeño faro y en colaboración con el Coast Guard (dueño de esta parcela), podría desarrollarse una vereda que interprete los pasados usos de este faro y aproveche las vistas panorámicas que hay desde esta isla.
- En algunas de las playas, todavía quedan parte de las estructuras utilizadas para su uso y disfrute, gazebo, “club house”, restaurantes y baños públicos. Por consiguiente, recomendamos redesarrollar estas estructuras para propiciar la creación de diversas empresas, tales como empresas de alquiler y excursiones en kayaks, alquiler y excursiones en bicicletas, y venta de

equipo y carnada para la pesca recreativa. A su vez, podrían establecerse restaurantes, kioscos de comida típica y tiendas de venta de productos y recordatorios.

- En los paseos en kayaks se podrían visitar las diversas pequeñas playas que circundan Bahía Puerca y a su vez, se podría alquilar equipo de “snorkeling” para visitar el cayo.
- En el ZAC-C (ver la **Ilustración 4**) - Esta es un área de mayor elevación que rodea el Mangle Los Machos y está compuesta de bosque seco y matorral. En esta área se puede desarrollar una vereda para senderismo (actividad deportiva o de tiempo libre que consiste en caminar por el monte o la montaña). No se recomienda “mountain biking” por impacto de erosión al mangle. También hay áreas donde se podría construir un mirador para apreciar el Mangle los Machos o para llevar a cabo avistamiento de aves.

Inventario de edificios disponibles

Se han identificados varios edificios y almacenes dentro de los terrenos de Roosevelt Roads para desarrollar los proyectos para microempresas y/o pequeños comerciantes. Los mismos se encuentran dentro de la Parcela 3, identificada por las agencias de infraestructura como la más conveniente para ofrecer los servicios de energía eléctrica y agua potable con mayor facilidad. Los interesados deberán someter una propuesta económica viable para su arrendamiento.

Es importante mencionar que puede haber propuestas que no visualicen la utilización de edificios, ya que por su naturaleza sean negocios móviles que usen áreas de estacionamientos, vehículos rodantes u otro tipo de estructura más liviana. Para este tipo de negocios es bien importante que sean lo más específicos al momento de identificar el espacio que desean proponer.

Lista de edificios y áreas disponibles para arrendamiento:

1. Edificio **1715** – Estructura en concreto de 1,600 pies cuadrados, fue construido en el 1972 y se llamaba Fleet Rec Park.
2. Área para Negocios Ambulantes – área pavimentada cerca de las canchas de tenis y la Marina.
3. Edificio **2036** – Estructura en concreto de 1,525 pies cuadrados y construido en el 1983 con acceso directo a un pequeño muelle.
4. Edificio **2036A** – Estructura de metal de 1,680 pies cuadrados con acceso a un pequeño muelle.
5. Edificio **371** - Estructura de metal frente a Forrestal Drive, de 4,000 pies cuadrados, construido en 1958 y se llamaba Operational Storage.
6. Almacenes **3109, 3091, 3092 y 3134** – Estructuras de metal de 4,000 a 8,000 pies cuadrados, construidos entre 1969 y 1980.
7. Edificio **2438** – Estructura en concreto de 3,000 pies cuadrados, tiene vistas al mar y a Vieques. Se llamaba el Oasis Club House y era utilizado como un restaurante.



Foto aérea identificando la localización de las estructuras y espacios para desarrollar proyectos



Edificio 1715 y área para negocios ambulantes



Edificios 2036 y 2036A ubicados frente al mar



Edificio 371 ubicado frente a Forrestal Drive



Almacenes disponibles para desarrollar proyectos



Antiguo Oasis Club House

Tiempo para el Desarrollo del Proyecto y del Arrendamiento

Una vez seleccionada(s) la(s) propuesta(s), se otorgará un Contrato de Arrendamiento a corto plazo, el cual establecerá un periodo de tiempo para tener el proyecto en funcionamiento (completado) y el período de tiempo del arrendamiento de cinco (5) años o menos.

Incentivos Económicos

Los incentivos económicos disponibles y los contactos en el Programa de Microempresas de la Compañía de Comercio y Exportación, en el Banco de Desarrollo Económico y algunas Cooperativas se incluyen en el **Apéndice C**.

IV. Requisitos para la Radicación de Propuestas

El Documento de Propuesta debe estar debidamente firmada en la primera página e iniciada en todas las demás. En el caso de entidades jurídicas, deberá incluirse con los documentos, la Resolución de la Junta de Directores o de Socios Gestores que autoriza esta representación. Las firmas se harán en tinta indeleble en color azul, no se aceptarán firmas impresas mecánicamente, con lápiz de mina o con sello de goma. Se rechazará toda licitación que no esté firmada.

Documento de Propuesta

Deberá ser en papel tamaño carta, encuadernado e incluirá las siguientes cuatro (4) partes:

1. Memorial Explicativo del Proyecto, que incluya lo siguiente:
 - 1.1 Alcance, concepto y estudio de viabilidad (que demuestre sus costos, sus ingresos y el rendimiento económico esperado) del proyecto.
 - 1.2 Descripción detallada que defina el tipo de negocio y/o actividad ecoturística.
 - 1.3 Detallar específicamente el predio de terreno y/o edificio que interesa utilizar.
 - 1.4 Renta mensual propuesta (oferta económica).
 - 1.5 Número de empleos que generará el proyecto en sus diferentes etapas.
 - 1.6 Estructura organizacional del proponente o proponentes.
 - 1.7 Tiempo de ejecución proyectado para el proyecto, deberá presentarse todas las etapas que comprenda el desarrollo del proyecto de la manera más explicativa posible.
2. Idea gráfica del concepto del proyecto:
 - 2.1 Presentar el concepto general y la(s) ruta(s) propuesta(s) y/o los terrenos que se utilizarán para el proyecto. Se pueden utilizar fotos aéreas, imágenes de otros proyectos, dibujos o representaciones que expresen las ideas a desarrollarse.
 - 2.2 Presentar si la propuesta incluye habilitar una estructura existente, la construcción de un edificio nuevo o es un negocio ambulante entre otras.
 - 2.3 Todo proponente y equipo de trabajo deberá incluir un memorial en el que se describa la experiencia previa en el tipo de negocio que interesa desarrollar.
3. Información general del proponente y su propuesta:
 - 3.1 Llenar el Registro del Proponente (ver **Apéndice D**) y entregar en la Reunión Aclaratoria Compulsoria, el **jueves 20 de marzo a las 10:00 a.m.**
 - 3.2 Se le solicitará a cada proponente evidencia de residencia o negocio; copia de la primera página de su hipoteca y/o contrato de arrendamiento y facturas de agua, luz y teléfono como mecanismo de verificación y para poder validar que es residente de uno de estos pueblos según aplique.
4. Propuesta del proponente para un “Acuerdo de Beneficios a la Comunidad”. Como parte de la propuesta se le solicita a cada proponente que establezca y describa que acuerdos de beneficio comunitario estará implementando.

4.1 Ejemplos de posibles acuerdos de beneficio a la comunidad:

- Garantizar que un 15% mínimo de los empleados del negocio sean de Ceiba y/o Naguabo.
- Un descuento en los precios de los servicios, productos o actividades para los residentes del área este.
- Clases y/o talleres gratis a estudiantes residentes de los pueblos del este de Puerto Rico.
- Mejoras a facilidades deportivas, educativas o comunales dentro de las comunidades de los pueblos cercanos a la Antigua Base Naval de Roosevelt Roads.

V. Requisitos para las Propuestas Seleccionadas

Una vez seleccionadas las propuestas ganadoras se le solicitará a cada proponente que someta la siguiente documentación requerida para la firma del Contrato de Arrendamiento (a corto plazo de cinco (5) años o menos):

1. Certificación de Radicación de Planilla, **Modelo SC-2888**, expedida por el Área de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, en la cual se haga constar que la persona radicó planillas de Contribución Sobre Ingresos para los cinco (5) años previos a la fecha de contratación u otorgamiento de una orden de compra. De no estar obligado a rendir planillas de Contribución Sobre Ingresos, durante todo o parte del periodo de cinco (5) años, por alguna de las razones que provee el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, el Proponente deberá presentar una declaración jurada exponiendo las razones por las cuales no está obligado a rendir planillas. Dicha declaración estará sujeta a la penalidad por perjurio, según se tipifica este delito en el Código Penal.
2. Certificación de Deuda, **Modelo SC-6096**, expedida por el Área de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, aún cuando el Proponente haya certificado no poseer deudas contributivas.
3. Certificación de Deuda por concepto de propiedad inmueble o mueble, expedida por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).
4. Certificación expedida por el Departamento del Trabajo por concepto de:
 - Seguro por desempleo
 - Seguro por Incapacidad Temporal no Ocupacional (SINOT)
 - Seguro Social para Chóferes
5. Certificación de no deuda y pólizas vigentes del Fondo del Seguro del Estado (si aplican).
6. Certificación o declaración jurada de que ninguna persona con interés en la propuesta es funcionario y/o empleado de la Autoridad de Redesarrollo de Roosevelt Roads y ningún Miembro (activo o inactivo) de la Junta de Directores.
7. Certificación de no deuda con el DRNA (si aplica).

8. Se deberá completar y radicar una solicitud del DRNA junto a todos los requisitos para el tipo de aprovechamiento de interés junto con la propuesta, si aplica.
9. Bajo el Reglamento del DRNA hay 5 tipos de Autorización o Concesión:
 1. Autorización Venta o alquiler de productos
 2. Autorización de Embarco y Desembarco
 3. Autorización Servicios de Excursión e interpretación
 4. Concesiones para la administración de áreas recreativas y de acampar
 5. Concesiones para la creación o administración de eco-alojamientos.
10. Un Estado Financiero auditado y certificado por un Contador Público Autorizado independiente de la persona o entidad jurídica proponente, del último año económico de la entidad. De no tener estados financieros auditados y certificados de la entidad jurídica licitadora, o de tener estados financieros auditados y certificados sobre una entidad que no ha operado consecutivamente por más del año anterior a radicar la propuesta para esta SDP, el proponente deberá expresar las razones de esta situación, e incluir en sustitución un estado financiero auditado y certificado por un Contador Público Autorizado independiente del accionista o socio principal de la entidad proponente.

Si el Proponente no puede someter alguna de las certificaciones aquí requeridas, deberá presentar una declaración jurada exponiendo las razones por las cuales esta impedido de, o no está obligado a, cumplir con este requisito. Dicha declaración estará sujeta a la penalidad de perjurio, según se tipifica este delito en el Código Penal.

De existir alguna deuda con alguna de estas dependencias, el Proponente deberá presentar evidencia de estar acogido a un plan de pago y de que el mismo está al día. Estos documentos pasarán a formar parte del contrato a formalizarse.

En el caso que el Proponente sea una entidad jurídica organizada como una sociedad, todos los socios residentes en Puerto Rico, tienen la obligación de cumplir con las disposiciones antes mencionadas y tendrán que someter sus respectivas certificaciones.

La Autoridad no formalizará los documentos finales de la transacción con los proponentes que no cumplan con las disposiciones señaladas.

Propuestas relacionadas a los bienes de dominio público, en zonas marítimas terrestres (ZMT), en las áreas naturales protegidas y en cualquier área que los reglamentos del DRNA apliquen serán evaluadas por el Comité Evaluador del DRNA.

VI. Evaluación de Propuestas

Criterios de Evaluación de Propuestas

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Evaluación y el Comité de Selección de la Autoridad con la eventual aprobación de la Junta de Directores de la Autoridad tomando en consideración cinco (5) criterios principales:

1. **Viabilidad de la Propuesta** - Cumplimiento con los parámetros requeridos por la reglamentación aplicable y esta SDP. Armonía de la propuesta de desarrollo económico con el contexto del área, así como con el carácter en general. Funcionamiento de cada componente programático de la propuesta sometida. Conservación de los recursos naturales y la calidad del espacio público, vegetación y cuerpos de agua.
2. **Experiencia del Proponente** – Se evaluará la experiencia, organización y el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos en proyectos similares.
3. **Oferta Económica y Creación de Empleos** – Se evaluará la propuesta económica, la cantidad de empleos que generará y el beneficio a las comunidades, a la Autoridad y a Puerto Rico.
4. **Intensidad y Calidad de los Usos Propuestos** – Se evaluará que la propuesta haga uso óptimo del terreno y provea usos que propicien el desarrollo social, cultural y económico dentro de un entorno activo y sea compatible con el medio ambiente, los recursos naturales existentes, las políticas de sustentabilidad y el ahorro energético.
5. **Tipo y calidad del desarrollo económico y Acuerdo de Beneficio a la Comunidad** – Se evaluará comparativamente el tipo y la calidad del desarrollo económico entre las propuestas sometidas. Se buscará que las propuestas sometidas presenten un Acuerdo de Beneficios a la Comunidad que sea específico y concreto.

Tabla de Evaluación – Proyectos para microempresas y pequeños comerciantes			
Este documento será utilizado para evaluar las propuestas sometidas el 9 de mayo de 2014 y será para uso exclusivo e interno de la Autoridad para el Redesarrollo de Roosevelt Roads			
	Factores	Valor	Puntuación
	1. Viabilidad de la Propuesta	30 pts.	
	2. Experiencia del Proponente	10 pts.	
	3. Oferta Económica y Creación de Empleos	25 pts.	
	4. Intensidad y Calidad de los Usos Propuestos	15 pts.	
	5. Tipo y calidad del desarrollo económico y Acuerdo de Beneficios a la Comunidad	20 pts.	
	TOTAL	100 pts.	

Propuestas relacionadas a los bienes de dominio público, en zonas marítimas terrestres (ZMT), en las áreas naturales protegidas y en cualquier área que los reglamentos del DRNA apliquen serán evaluadas por el Comité Evaluador de la Autoridad en conjunto con DRNA en colaboración con Para la Naturaleza.

La presentación de la propuesta debe ser completa, detallada y clara en todos los requerimientos de esta SDP. De igual forma, debe incluir en el material solicitado todo el contenido explicativo e ilustrativo que sea necesario para comprender la propuesta presentada.

Como parte de la evaluación de las propuestas que sean sometidas para esta SDP, se le dará un trato preferencial a los residentes de los pueblos de Ceiba y Naguabo, se le otorgarán **siete (7) puntos** al total de puntos obtenidos. También se le dará un trato preferencial a los residentes de los pueblos inmediatamente colindantes a Ceiba y Naguabo; Fajardo, Humacao, Las Piedras, Luquillo, Rio Grande, Vieques y Culebra, se le otorgarán **dos (2) puntos** al total de puntos obtenidos.

Los puntos adicionales que serán sumados al final de cada evaluación es un mecanismo para incentivar el desarrollo económico de los residentes de estos pueblos que fueron los más afectados con el cierre de la Antigua Base Naval de Roosevelt Roads.

VII. Procedimientos y Otros Asuntos Generales

Reunión Aclaratoria Compulsoria

El jueves **20 de marzo de 2014, a las 10:00 a.m.**, se celebrará una reunión compulsoria en el primer piso del Edificio #1205 en la Oficina de la Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads en Ceiba. El propósito de esta reunión es aclarar dudas y contestar preguntas de todos los proponentes interesados en someter propuestas.

La Autoridad se reserva el derecho de celebrar reuniones posteriores a la reunión descrita arriba. Ninguna reunión posterior tendrá carácter obligatorio, salvo que se estipule lo contrario.

Posterior a la reunión aclaratoria, de ser necesario, se enviará a todos los potenciales proponentes que obtuvieron copia de esta SDP y entregaron el Formulario para Registro de Proponentes debidamente completado, una Adenda a la SDP. Esta Adenda incluirá las aclaraciones y/o modificaciones a la SDP que la Autoridad estime necesarias, según los asuntos que se planteen en la reunión.

Los proponentes podrán enviar preguntas pertinentes relacionadas al SDP a la siguiente dirección de correo electrónico lradevelopment@lra.pr.gov hasta el viernes **2 de mayo hasta las 3:00 p.m.** La Autoridad contestará las preguntas electrónicamente a través de correo electrónico. No se atenderán dudas o preguntas por medio telefónico.

Requisitos, Términos y Condiciones

Las propuestas se recibirán no más tarde del viernes **9 de mayo de 2014 a las 3:00 p.m.** Las propuestas cumplirán con los siguientes requisitos:

- Toda propuesta sometida debe estar claramente identificada y deberá dirigirse a:

Sra. Malu Blázquez
Directora Ejecutiva
Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads
#355 FD Roosevelt Ave.
Oficina #106
Hato Rey, Puerto Rico 00918

La misma será entregada personalmente por el Proponente o un representante, en la Oficina de la Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads, en la dirección arriba establecida.

La Autoridad no será responsable por sobres perdidos. El nombre y la dirección del Proponente deberán aparecer en la propuesta para esta SDP. Se entregará un (1) documento de propuesta en original firmado, siete (7) copias y un (1) CD con la propuesta digital.

- Cada Proponente tendrá derecho a radicar una o varias propuestas.
- Toda propuesta que se reciba después de la fecha y hora fijada para la entrega será rechazada y se devolverá al proponente.
- No se permitirá a ningún Proponente por sí o a través de agente modificar su propuesta, ni comunicaciones dirigidas a funcionarios de la agencia o miembros del Comité de Selección que tengan el propósito de abogar a favor o en contra de cualquier propuesta sometida. La violación de esta prohibición dará lugar a la descalificación del Proponente.
- Toda propuesta debe cumplir con los requisitos solicitados en esta SDP.
- Todos los gastos de los proponentes relacionados con este proceso de SDP y con su desarrollo serán por cuenta y cargo absoluto de los proponentes.
- Al someter su propuesta el proponente representa que tiene la capacidad para cumplir con los requerimientos y las condiciones necesarias para otorgar en su día el contrato correspondiente conforme a este proceso de SDP.
- Las propuestas no deben tener tachones ni correcciones, que puedan confundir la intención del proponente.

Reuniones Posteriores a la Entrega de Propuestas

La Autoridad se reserva el derecho a celebrar aquellas reuniones que entienda necesarias para aclarar las propuestas, luego de que estas sean entregadas.

Selección de Propuestas (Adjudicación)

Esta SDP será adjudicada al proponente y/o los proponentes que la Junta de Directores de la Autoridad entienda que cumplen con los requisitos establecidos en este documento. Las adjudicaciones relacionadas a esta SDP están sujetas a la aprobación de la Junta de Directores de la Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads. Una vez sean aprobadas, se notificará la adjudicación a todos los participantes.

La Autoridad se reserva el derecho de cancelar, negociar, modificar y/o no otorgar ningún contrato bajo esta SDP. Una vez seleccionadas las propuestas, los proponentes tendrán un término de tiempo que se establecerá para firmar el Contrato de Arrendamiento.

Cancelación o Enmienda de la SDP

La Autoridad se reserva el derecho de cancelar o enmendar esta SDP, sin que medie responsabilidad alguna para ésta, cuando tal determinación beneficie los mejores intereses de la agencia. Además, podrá efectuar la cancelación o enmienda en cualquier etapa del proceso previo a la firma del contrato, incluso

habiéndose adjudicado la SDP. Por ejemplo, la Autoridad podrá efectuar la cancelación o enmienda en las siguientes circunstancias, sin limitarse a ellas:

- Cuando los proponentes no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones aquí estipuladas o cualquier otro que se le requiera después de la adjudicación y antes de la firma del contrato.
- Cuando se estime que no se ha obtenido propuestas que no satisfacen los criterios de evaluación de propuestas.
- Cuando la Autoridad pueda demostrar, que el Proponente no ha cumplido fielmente con sus obligaciones en contratos anteriores, que no pudo ser descubierto o que no fue ofrecida a la Autoridad previamente, o que se emitió información falsa o fraudulenta.

Itinerario

13 de marzo de 2014	Anuncio en prensa y primer día para recoger el documento de Solicitud de Propuestas.
19 de marzo de 2014	Último día para recoger el documento de Solicitud de Propuestas.
20 de marzo de 2014, 10:00 a.m.	Reunión aclaratoria compulsoria – Se celebrará una reunión en el Edificio #1205 en la ABNRR en el primer piso de la Autoridad para aclarar dudas y contestar preguntas. Estarán presentes las Agencias pertinentes que están involucradas en el proceso de esta SDP y su evaluación. Entregar Registro del Proponente (Apéndice D).
2 de mayo de 2014	Fecha límite para entregar preguntas hasta las 3:00 p.m.
9 de mayo de 2014	Entrega de Propuestas – Los sobres de las propuestas se recibirán hasta las 3:00 p.m.

Nota: Si la Autoridad cambia el día y la hora pautada para la entrega de propuestas, por razones naturales o por circunstancias ajenas a su control, la Autoridad informará la nueva fecha.

Cláusula de Interpretación

Si las cláusulas de esta SDP que se acompaña, resultaran conflictivas las unas con las otras, se interpretarán, en conjunto o separadas, de la manera que resulte más beneficiosa para la Autoridad.

VIII. Apéndices;

A - Reglamentos 8013 y 4860 del DRNA.....	página 25
B - Guía de Ecoturismo de la Compañía de Turismo	página 26
C - Programas de Incentivos	página 27
D - Registro del Proponente	página 28

APÉNDICE A - REGLAMENTOS 8013 Y 4860 DEL DRNA

Reglamento 8013

El Reglamento 8013 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), conocido como **Reglamento para la Administración de los Aprovechamientos Mediante Autorización y Concesión en Áreas Naturales Protegidas**, regula la autorización, la concesión, la ocupación y uso, bajo un permiso limitado, de las áreas naturales protegidas bajo su administración o jurisdicción (Reservas Naturales, Bosques Estatales, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Marinas, o cualquier otra área natural debidamente designada bajo la jurisdicción del DRNA). El Secretario del DRNA tiene la facultad legal de permitir el uso y el aprovechamiento de las áreas naturales bajo su administración o jurisdicción, sin menoscabar los recursos naturales y prestando atención al interés social de proteger el lugar para su uso y disfrute público. Al amparo de esta facultad, el DRNA dispone de este Reglamento para mediante su aplicación conferir autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de las áreas bajo su jurisdicción y administración. El Departamento identifica las áreas naturales abiertas para autorización o concesión y es responsable de determinar si existe la necesidad de ofrecer o ampliar los servicios para el uso público de las áreas naturales designadas.

Para más información sobre el Reglamento 8013 se pueden comunicar con; Milagros Cartagena al (787)999-2200 extensiones 5610 y 5613 o al correo electrónico - mcartagena@drna.gobierno.pr

Reglamento 4860

El Reglamento 4860 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) conocido como **Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de la Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos Bajo Estas y la Zona Marítimo Terrestre**, tiene como objetivos fundamentales dos asuntos:

- Establece los criterios y mecanismos para la delimitación, vigilancia, conservación, y saneamiento de la zona marítimo-terrestre, al igual que la vigilancia, conservación y saneamiento, de las aguas territoriales y los terrenos sumergidos bajo ellas; y,
- Establece los criterios y mecanismos para la otorgación de autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de las áreas antes indicadas.

La zona marítimo terrestre significa el espacio de las costas de Puerto Rico que baña el mar en su flujo y reflujo, en donde son sensibles las mareas, y las mayores olas en los temporales en donde las mareas no son sensibles, e incluye los terrenos ganados al mar y las márgenes de los ríos hasta el sitio en que sean navegables o se hagan sensibles las mareas.

Para más información sobre el Reglamento 4860 se pueden comunicar con; Javier Ramos al (787)999-2200 extensiones 2828 y 2830 o al correo electrónico - jramos@drna.gobierno.pr

Para obtener los Reglamentos por favor visitar www.drna.gobierno.pr/reglamentos y/o www.lafr.com

APÉNDICE B - GUÍA DE ECOTURISMO DE LA COMPAÑÍA DE TURISMO

Guía de Ecoturismo

El ecoturismo se define como “viajes responsables a las áreas naturales para conservar el medio ambiente y mejorar el bienestar de las personas locales” y tiene tres componentes básicos: conservación de los recursos, beneficios a la comunidad, y un programa de interpretación ambiental. Siendo el ecoturismo una actividad altamente especializada y existiendo un alto grado de responsabilidad institucional necesaria para asegurar el desarrollo óptimo y cualitativo del sector, la Compañía de Turismo desarrolló las Guías de Ecoturismo. El desarrollo de estas Guías permitirá darle dirección, estructura y formalidad a las actividades bajo la modalidad del ecoturismo, mientras permite la evaluación, un deber ineludible e indelegable de la Compañía. Por tanto, el Programa de Ecoturismo tiene el objetivo de promover la creación de ofertas ecoturísticas, garantizando la calidad y el cumplimiento con estándares, mientras se satisfacen las expectativas del visitante en cuanto al producto ofrecido por los participantes del sector, tomando en consideración las realidades y capacidades locales.

Para obtener la Guía de Ecoturismo por favor visitar www.lafr.com, comunicarse con la División de Turismo Sostenible: (787) 721-2400 ext. 2152, 2229, 2287 y/o comunicarse con la Directora Interina de la División de Turismo Sostenible al correo electrónico: nilda.luhring@tourism.pr.gov

APÉNDICE C - PROGRAMAS DE INCENTIVOS

Lista de Entidades con Potencial de Apoyo Financiero:

- 1. Compañía de Comercio y Exportación
Centro de Desarrollo de Negocios del Este
Oficina de Fajardo**
Sra. Hilda Ivette Santiago, Directora
Calle Dr. López # 12, Esq. Calle Iglesia
Fajardo, Puerto Rico 00738
Teléfonos: (787) 860-1905; 787-294-0101 X-2174
Fax: (787) 860-1906
hilda.santiago@cce.pr.gov
- 2. Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico**
Sr. Eric Boneta, Gerente
Departamento de Negocios y Banca Comercial
P.O. Box 2134
San Juan, P. R. 00922-2134
Teléfono: 787-641-4300 X-1410
FAX: 787-641-4287
eboneta@bde.pr.gov
- 3. Alianzas Cooperativas del Este**
Sr. José Luis Núñez
Teléfono: 787-486-5159
- 4. Cooperativa de Ahorro y Crédito de Naguabo**
Sr. Axel Santiago
Presidente Ejecutivo
Teléfono: 787-874-2185
- 5. Cooperativa de Ahorro y Crédito de Roosevelt Roads**
Sr. Carlos R. Maldonado
Presidente Ejecutivo
Teléfonos: 787-863-3045; 787-863-9126
- 6. Cooperativa Oriental de Humacao**
Sr. Ángel Rodríguez Virella
Presidente Ejecutivo
Teléfono: 787-852-0964

Compañía de Comercio y Exportación - Desarrollo Económico Comunitario. Visitar www.lafr.com

Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico - Ver documento *Desarrollo en Grande* en www.lafr.com



APÉNDICE D - REGISTRO DEL PROPONENTE

Residentes, microempresarios y pequeños comerciantes participando en esta Solicitud de Propuestas deben completar la siguiente información como parte de los requisitos del procedimiento. Entregar el **20 de marzo de 2014** en la Reunión aclaratoria compulsoria.

Nombre _____ Apellidos _____

Dirección _____

Pueblo _____ Zip Code _____

Teléfonos _____

Email _____ Fax _____

Nombre del Negocio propuesto _____

Tipo de actividad y/o negocio propuesto _____

Lugar seleccionado para el Negocio propuesto:

_____ Estructura Existente _____ Nueva Construcción _____ Negocio Ambulante _____ Otros

Empleos que generará el Negocio propuesto _____

Estimado de Renta mensual de su Propuesta _____

Dueño de una microempresa y/o negocio existente completar la siguiente información:

Nombre del Negocio _____

Dirección del Negocio _____

A que se dedica el Negocio _____

Teléfonos del Negocio _____